Resolución No. 1027 DE 13 MAYO 2010

"Por la cual se selecciona una oferta dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 005-10 y se adjudica el contrato"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION REGIONAL BOGOTA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Resolución No. 04670 de 2009, Resolución 1240 de 2010, y

C O N S I D E R A N D O,

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes." (...)*

Que el artículo quinto de la Resolución No. 04670 del 23 de Octubre de 2009 indica sobre el alcance de las delegaciones, que: "Corresponde a los servidores públicos delegatarios ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección, escoger contratistas, celebrar contratos y velar por su adecuada ejecución y liquidación, efecto para el cual podrán tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual que les ha sido delegada: es decir, expedir actos administrativos precontractuales, contractuales y post-contractuales. (...)."

Que, el ICBF a través de la Dirección Regional ICBF Bogotá, por ser la delegataria competente, adelantó un proceso de contratación en la modalidad de clubes Juveniles y Pre juveniles por el procedimiento de **Convocatoria Pública,** atendiendo lo preceptuado en el artículo Vigesimoséptimo, que dice: *"**REGIMEN ESPECIAL DE APORTE.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Manual de Contratación, la selección de los contratistas se efectuará mediante convocatoria pública que se publicará en la página Web del ICBF, sin perjuicio que la Dirección General, a través del Comité de Contratación, autorice un procedimiento distinto conforme al régimen especial aplicable al ICBF, previa justificación clara y precisa del área Regional o Seccional respectiva".*

Que así mismo, el Artículo Vigesimoctavo del Manual (Resolución 4670 de 2009) establece que: *"el contrato de aporte se realizará mediante convocatoria pública, siempre y cuando el valor del contrato sea superior al 10% de la menor cuantía de la entidad".*

Que, el Comité de Dirección Regional Bogotá ICBF aprobó el Plan de Contratación en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2010.

Que, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional ICBF Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a una de sus funciones y previo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, solicitó iniciar el trámite contractual correspondiente para seleccionar en igualdad de condiciones al operador que desarrolle la modalidad clubes pre juveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas

Resolución No. 1027 13 MAYO 2010

"Por la cual se selecciona una oferta dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 005-10 y se adjudica el contrato"

vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

Que, en virtud del principio de transparencia los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y demás documentación necesaria, se publicó conforme a lo ordenado por el artículo Vigesimoséptimo de la Resolución No. 4670 de 2009 en la página Web del ICBF **www.icbf.gov.co.**

Que una vez aprobado el Pliego de Condiciones definitivo por el Comité de Contratación de la entidad, mediante Resolución No. 804 del 23 de abril de 2010, se ordenó la apertura del proceso de **Convocatoria Publica No. 05 de 2010,** cuyo objeto consiste en: *"Seleccionar al OPERADOR que desarrolle la modalidad clubes pre juveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales".*

Que, la entidad cuenta con él Certificado de Disponibilidad Presupuestal N CDP No. 1349 de Marzo 25 de 2010 a cargo de con cargo a los rubros presupuestales C 320150115004 Clubes pre juveniles: $ 351.420.78, C 320150115005 Clubes Juveniles: $ 243.291.312 y C 32015011410303 Clubes pre juveniles desplazados: $ 68.809.664, por valor de **SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($712.671.520.oo),** para la vigencia 2010.

Que el día cinco (05) de mayo de 2010, a partir de las cuatro de la tarde (4:00:00 p.m.), en la Regional ICBF Bogota se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre del Proceso de la Convocatoria Publica N° 004 de 2010, en la cual se recibieron formalmente las siguientes propuestas: 1. UNIÓN TEMPORAL EXPRESIONES DE PAZ Y VIDA. 2. COLSUBSIDIO.

Que el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por los proponentes, dando aplicación al Artículo 10 en concordancia con el Artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de verificación de requisitos habilitantes al Comité de Asesoria Contractual y puso a disposición de los proponentes el informe consolidado de la verificación y evaluación.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación a que se refiere el Artículo 10° del Decreto 2474 de 2008.

Que el Comité verificador y evaluador realizó nuevamente la correspondiente revisión de los documentos aportados como subsanación en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas formalmente presentadas, de acuerdo con los requerimientos del ICBF, dándose como resultado que todos los proponentes resultaron habilitados en la primera fase de la Convocatoria Publica.

Resolución No. 1027 13 MAYO 2010

"Por la cual se selecciona una oferta dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 005-10 y se adjudica el contrato"

Que el Cuadro General de Evaluación se resume así:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISTOS TECNICOS
1	UNIÓN TEMPORAL EXPRESIONES DE PAZ Y VIDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COLSUBSIDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de la aplicación de las reglas de evaluación establecidas en el pliego de condiciones se determino el orden de elegibilidad de la convocatoria el cual fue:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	COFINANCIACION OFERTADA	PORCENTAJE DE COFINANCACION OFERTADA FRENTE A PRESUPUESTO	EVALUACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN
1	UNION TEMPORAL EXPRESIONES DE PAZ Y VIDA	$375.700.000	51.72%	80
2	2 COLSUBSIDIO	$215.099.370	30.18%	20

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró la audiencia pública de adjudicación el día 13 de mayo de 2010 a las 11:00:00 a.m.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por **UNION TEMPORAL EXPRESIONES DE PAZ Y VIDA**, y en consecuencia adjudicar el contrato de la Convocatoria Publica No.05 de 2010, cuyo objeto es: "*Desarrollar la modalidad clubes pre juveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales*", al referido proponente de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar el contrato al proponente UNION TEMPORAL EXPRESIONES DE PAZ Y VIDA, por la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($712.671.520.oo)** aportados por el ICBF, mas **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($375.700.000.oo)** aportados por el adjudicatario como cofinanciación.

Resolución No. 1027 13 MAYO 2010

"Por la cual se selecciona una oferta dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 005-10 y se adjudica el contrato"

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en la página Web de la entidad de acuerdo a las exigencias legales.

ARTÍCULO CUARTO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAYO 2010

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION REGIONAL
ICBF BOGOTA